



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos

Corresponde al Expediente N° 4117.6124.2020.0

CASEROS,

25 MAR 2022

**VISTO** el expediente de referencia por el cual se tramita la acción de repetición interpuesta por el contribuyente FORTÉ Sergio Andrés DNI 18.023.443 con domicilio en calle Escultor Santiago Parodi N°3911 de la localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero; de conformidad a las facultades otorgadas por el Art.6 de la Ordenanza Fiscal N° 3224/16, promulgada por Decreto 1562/16 y modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que el contribuyente mencionado resultó ser sujeto obligado del impuesto a los automotores municipalizados radicados en el Partido de Tres de Febrero, identificado bajo el dominio **GYD144**, de conformidad con lo previsto en los Arts. 241 y 243 de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en fecha 22 del mes de octubre del 2020 se presenta el contribuyente e interpone acción de repetición, conforme lo previsto en el Art. 95 de la Ordenanza Fiscal vigente, cuya parte pertinente dice: "*Los contribuyentes y/o responsables tienen acción para repetir los tributos, tasas, derechos y contribuciones que hubieren abonado de más, así como sus intereses y multas*";

Que el monto total solicitado por el contribuyente en concepto de devolución, es de pesos siete mil ochenta y nueve con 50/100 (\$7.089,50) el cual refiere a las siguientes cuotas-periodos: 01/2015 (\$526,49); 03/2015 (\$500,65); 04/2015 (\$500,65); 04/2016 (\$666,55); 01/2019 (\$949,15); 02/2019 (\$915,85); 03/2019 (\$882,55); 01/2020 (\$720,58); 02/2020 (\$720,58); 03/2020 (\$706,45) obrante a fs. 7 a 16;

Que de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente y el informe emitido por la Dirección de Recaudación-Descentralización tributaria –Automotor, se observa que se efectuaron pagos duplicados los cuales fueron detallados en el párrafo precedente;

Que tal como surge de las constancias agregadas a fs. 25 la Dirección de Tesorería informa que las sumas correspondientes al pago del dominio GYD144 han sido abonadas e ingresadas a las Arcas Municipales;

Que cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 8 Inc. A, procedieron a tomar vista del presente expediente las dependencias responsables de la Tasa de Servicios Generales, Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Publicidad y Derechos Varios y la Oficina de faltas, a los fines de informar si el contribuyente registra deudas;

Que los informes correspondientes a cada una de las dependencias se encuentran adjuntos a fs. 28 a 32 y de éstos surge lo siguiente: el Sr. FORTE Sergio Andrés DNI 18.023.443 no posee cuenta por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, no posee cuenta por la Tasa de Servicios Generales, no posee cuenta por la Tasa por Publicidad y Derechos Varios, y no registra deudas en la Oficina de Faltas;

Que en relación a lo precedentemente expuesto, debe mencionarse según surge a fs. 33 que el contribuyente adeuda la cuota-periodo 04/2020 por el monto de pesos setecientos seis con 45/100 (\$706,45). Por ello, se deberá efectuar la compensación correspondiente entre el crédito a generarse y dicha deuda;

Que en virtud de todo lo precedentemente expuesto, es que ésta Subsecretaría de Ingresos Públicos, en ejercicio de las facultades que le otorgan los Arts. 6 y 8 inc. n) del LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente y demás artículos concordantes de la misma norma, procede a dictar el presente acto administrativo resolviendo la devolución de las sumas abonadas en exceso;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TRES DE FEBRERO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**DECRETO N° 421/18**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Reconocer a favor del Sr. FORTE Sergio Andrés DNI 18.023.443 con domicilio en calle Escultor Santiago Parodi N°3911 de la localidad de Caseros,



Municipalidad Tres de Febrero  
2022 "Las Malvinas son Argentinas,  
Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos

Corresponde al Expediente N° 4117.6124.2020.0

Partido de Tres de Febrero, la suma de pesos seis mil trescientos ochenta y tres con 05/100 (\$6.383,05), atento a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

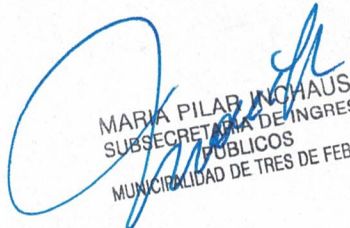
**ARTÍCULO 2°-** Compensar la deuda correspondiente a la cuota-periodo 04/2020 impago, cuyo importe es de pesos setecientos seis con 45/100 (\$706,45), con el crédito generado por la suma total de pesos siete mil ochenta y nueve con 50/100 (\$7.089,50), a los fines de efectuar la cancelación de la misma, de conformidad con el artículo 92 de la Ordenanza Fiscal 3224/16 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°-** Remitir las presentes actuaciones a la Subsecretaria de Sistemas y Tecnología a los fines de que proceda a efectuar el crédito en la cuenta correspondiente, y compensar el mismo con la deuda correspondiente por el periodos involucrado.

**ARTÍCULO 4°-** Registrar, notificar mediante remisión de copia fiel de la presente resolución a la contribuyente del artículo 1° de acuerdo a lo establecido en los artículos 41 a 45 LIBRO PRIMERO PARTE GENERAL TITULO I de la Ordenanza Fiscal vigente. Pase a Contaduría – Tesorería para su intervención. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° 34/22

  
LORENA CAMPANARI  
SUBSECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
MARIA PILAR INCHAUSPE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
PUBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO